



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE OIARTZUN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias respecto a las áreas ARR-1, ARR-5, UGA-1 A, UGA-1 C, UGA-1 D, UGA-2, UGA-4, UGA-5 A, UGA-11, UGA-12, UGA-14, ELI-4, ELI-6 y LAN-3, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de octubre de 2009.**



MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 313, 324, 411, 412, 802 y 851.**
- 2.- Se eliminan las zonas catastrales 602 y 604.**
- 3.- Se crean las nuevas zonas catastrales 607, 608 y 857.**
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
-------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

607	URBANIZABLE	540,91	571,86	13.823,28
------------	--------------------	---------------	---------------	------------------

608	URBANIZABLE	510,86	436,17	8.414,17
------------	--------------------	---------------	---------------	-----------------

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
-------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

857	URBANIZABLE	240,40	225,38	6.611,13
------------	--------------------	---------------	---------------	-----------------

- 5.- Se asignan las subzonas catastrales N y O a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 607 y 608, respectivamente..**

ANEXO I.

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II.

Plano de zonas catastrales.